

POLÍTICA DE ARANCELES



UNIVERSIDAD
MAYOR

**PARA
ESPÍRITUS
EMPREENDEDORES**

POLÍTICA DE ARANCELES

La Política de Aranceles de la Universidad Mayor es el marco mediante el cual la Institución define el valor de aranceles y por consecuencia la matrícula asociada a cada uno de los programas académicos de pregrado y postgrado de la Institución.

La Universidad Mayor atiende a un segmento amplio de la población y con condiciones socioeconómicas diversas, lo cual, en conjunto con la adscripción a la gratuidad, hacen que la Institución deba mantener un adecuado balance frente al valor de los aranceles y las fuentes de financiamiento de nuestros estudiantes y sus apoderados.

Para cada una de las carreras y programas de la Universidad se debe asegurar que el arancel definido sea competitivo con otras instituciones equivalentes del segmento o del área de formación, siendo además el arancel la fuente principal de financiamiento de los planes de desarrollo de las respectivas unidades académicas.

Desde esta Política de Aranceles, la Universidad toma las siguientes definiciones:

- El Arancel es el valor anual establecido para cada carrera o programa que imparta la Universidad y que deberá pagar el/la estudiante por concepto de los costos de docencia y actividades curriculares de cada carrera o programa, independiente del número de asignaturas que el/la estudiante curse.
- Todas las carreras y programas de pregrado y postgrado tendrán un arancel definido y publicado en la página web de la Universidad.
- En caso de pregrado los aranceles deberán estar publicados al menos 5 días hábiles antes de dar inicio el proceso de matrícula anual.

- En caso de existir variación en el valor del arancel de un proceso a otro debe estar aprobado por previamente por las autoridades de la Universidad e informado al Directorio, con el correspondiente sustento metodológico y financiero.
- En situaciones de cambio de carreras o reincorporaciones el arancel vigente corresponderá a la carrera de destino.
- El arancel podrá ser pagado en 10 cuotas sucesivas, en caso de pagarse al contado tendrá un % descuento que será determinado e informado todos los años.
- Las Becas, gratuidad y/o descuentos internos que afecten al arancel deberán estar identificados en los reglamentos, acuerdos comerciales u otros documentos aprobados. Las Becas y descuentos por casos especiales siempre deberán estar visados por la Dirección de Servicios Financieros Estudiantiles.

Esta Política permite tomar decisiones sobre la definición de aranceles a nivel institucional, tanto para programas nuevos como antiguos. Esta política se revisa periódicamente y es difundida a la comunidad universitaria.

Esta Política se operacionaliza por medio de la Vicerrectoría de Desarrollo y Gestión, durante el proceso de formulación presupuestaria de ingresos, parte del modelo central financiero de la institución.



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

UMAYOR.CL - 600 328 1000



Universidad Acreditada
5 años
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio



Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA